

Proceso- Adjudicacion Judicial de Apoyo - radicado: 2023-00291- Dte- Jose Miguel Gonzalez Piraquive - VS MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ ANEXO SINPROC 369660- INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ.

Johana Cabezas <johanacabezas12@gmail.com>

Vie 22/09/2023 8:31 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

ANEXO SINPROC 369660.pdf; proceso Adjudicacion Judicial de Apoyo 2023-291- MEMORIAL - allegando INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS Sr María Waldina Piraquive de Gonzalez.pdf;

Doctora:

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

JUEZA - JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE

Persona que requiere adjudicación judicial de apoyo: MARÍA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZÁLEZ

RADICADO: 11001311000820230029100

CLASE DE PROCESO: *Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico*

LUZ JOHANA CABEZAS BECERRA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 33.481.868. de Yopal Casanare., Abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 364000, del C.S. de la J. vigente; con domicilio Profesional en Bogotá D.C, con correo electrónico johanacabezas12@gmail.com, debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, en mi calidad de apoderada del señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.490.182 Bogotá D.C., comedidamente me permito solicitar al Despacho de manera respetuosa impulso procesal como quiera que la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, realizó el Informe de valoración de apoyos identificado SINPROC 369660, a favor de la señora MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ CON c.c. 20203229. Por lo que se le solicita al Despacho de manera respetuosa, se prosiga con el trámite con el fin de que se protejan los derechos de la señora **MARÍA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZÁLEZ**.

ANEXOS:

1. ANEXO SINPROC 369660- INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ.

Luz Johana Cabezas B

Abogada

Asesorías y Defensa Jurídica

3104082583



ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía Internet le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-XX
			Versión: 1 Página: 1 de 1
	Vigente desde: XX-12-2021		

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2023

Para: JOSE MIGUEL GONZALES PIRAQUIVE

De: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

ASUNTO: Entrega informe final de valoración de apoyos, de la señora. **MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ. CC 20203229 SINPROC No. 369660-2023**

ACTA DE ENTREGA INFORME FINAL

La Personera delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos al señor JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE, C C 79490182

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los días 15 del mes septiembre del año 2023.

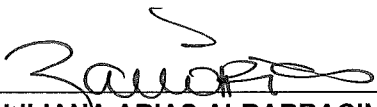
Entrega

Firma de la Personera delegada:

Nombre Completo:

Denominación del cargo:

Correo Electrónico:



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

Personera delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Recibe

Firma:

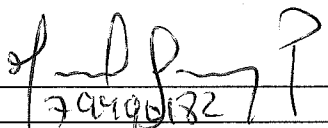
Nombre Completo:

Denominación del cargo o

Relación con el Titular:

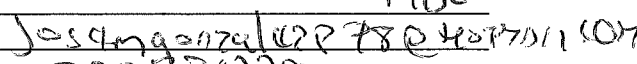
Correo Electrónico:

Teléfono:



79490182

3208 H150 H150



3208317730

Anexos:35 folios

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

15/9/23

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ CON C.C 20.203.229
SINPROC 369660 -2023**

Bogotá, D.C., 11 de septiembre 2023

Dirigido a: José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182

Solicitado por: José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182

Fecha de Radicado: 2023-06-27

Elaborado Por: Nohora Stella Alarcón Buitrago – Profesional de Apoyo, Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	04 de septiembre de 2023
---	--------------------------

Número de encuentros: 2

Fecha, lugar y duración del encuentro:	El 04 de septiembre 2023, se establece contacto telefónico (320 8317730) con el señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo), de esta manera se da inicio el servicio de valoración de apoyos ofrecido por parte de la Personería de Bogotá, a través de su delegada para la Familia y SEPC. Se fija reunión presencial y/o visita administrativa de valoración en el Hogar Geriátrico "VILLA GERONA" situado en la calle 120 No 71ª-63 – Niza.
---	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Fecha, lugar y duración del encuentro:	El 05 de septiembre de 2023, se lleva a cabo vista administrativa de valoración de apoyos a través de entrevista estructurada y observación directa en el Hogar Geriátrico "VILLA GERONA" situado en la calle 120 No 71ª-63 – Niza con el señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) , Se contacta mediante videollamada a la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202 (Sobrina de la señora) y la Administradora del hogar "VILLA GERONA" la señora Claudia Ruiz.
---	---

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	María Waldina Piraquive de González
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	20.203.229
Fecha de nacimiento	12 de junio de 1930
Lugar de nacimiento	Bogotá D.C
Dirección de residencia	calle 120 No 71ª-63 – Niza
Teléfonos de contacto	320 8317730
Correos electrónicos de contacto	<u>josemgonzalezp08@hotmail.com</u>

15/07

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive la señora MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ CON C.C 20.203.229
La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 vive en Hogar Geriátrico "VILLA GERONA" situado en la calle 120 No 71ª-63 – Niza con sus cuidadoras y demás pacientes.

Personas con las que no vive la señora MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ CON C.C 20.203.229	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	PARENTESCO
José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182	Hijo, estado civil soltero.
Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202	Sobrina, casada, vive en la carrera 23 No 80-35 apartamento 305, de 58 años de edad, de profesión economista, trabaja en CODENSA.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Sí
No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí X No

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí X No ¿Cuál?

Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí
No X

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

15/07

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Hijo

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí X No

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no puede ejercer su capacidad jurídica debido a la situación de discapacidad mental la cual genera una limitación funcional y teniendo en cuenta el Certificado Médico expedido por la EPS SANITAS, de fecha 10 de febrero de 2023, el cual señala lo siguiente:

(...)

“Paciente de 92 años con demencia en estado avanzado, dependencia severa y postración, en seguimiento por el programa de atención domiciliaria. La enfermedad se origina por un deterioro cerebral progresivo. Se trata de una condición incurable e irreversible, por lo tanto, el pronóstico es desfavorable. La enfermedad compromete su capacidad de juicio y raciocinio, limitando severamente su autonomía”. (...)

Por otro lado, la pagina 2 de 3 de mencionado certificado emitido por EPS SANITAS, en el párrafo denominado “Programa PAD crónico”, especifica:

(...) Dirección: Calle 120 # 71ª- 63 Hogar Villa Gerona. Enfermedad actual: Viuda, un hijo, pensionada, vive en hogar Villa Gerona. Dependencia global, algo de irritabilidad, adecuado patrón del sueño desde inicio de la quetiapina

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

a dosis hipnóticas. Su hijo maneja la pensión, se bloqueó la tarjeta débito y en el banco solicitan un certificado médico para hacer el trámite. Análisis Paciente de 92 años quien pertenece al PAD crónico con demencia avanzada, dependencia severa, postación, en monoterapia psicofarmacológica con quetiapina a dosis hipnóticas, síntomas neuropsiquiátricos controlados, no requiere ajustes psicofarmacológicos, puede continuar manejo por PAD crónico. Se expide certificado médico para presentar en banco, se envía al correo indicado. Se solucionan dudas y se explica la conducta" (...)

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

En concordancia con la ley 1996 de 2019, y el decreto 487 del 1 de abril 2022 ha dispuesto de un mecanismo para atender las solicitudes del servicio de valoración de apoyos para la toma de decisiones jurídicas de personas mayores de 18 años en condición de discapacidad, por lo cual se implementa una técnica conversacional consistente en una entrevista semiestructurada, orientada a lograr comunicación con la persona con discapacidad. En el caso de no ser posible la comunicación por algún medio, se opta por una mejor interpretación de la voluntad y el interés de la persona titular del derecho. Para el presente caso, la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no puede manifestar la voluntad en una forma amplia y contundente debido a el Certificado Médico expedido por la EPS SANITAS, de fecha 10 de febrero de 2023, el cual señala lo siguiente:

(...)

"Paciente de 92 años con demencia en estado avanzado, dependencia severa y postración, en seguimiento por el programa de atención domiciliaria. La enfermedad se origina por un deterioro cerebral progresivo. Se trata de una condición incurable e irreversible, por lo tanto, el pronóstico es desfavorable. La enfermedad compromete su capacidad de juicio y raciocinio, limitando severamente su autonomía". (...)

Por otro lado, la pagina 2 de 3 de mencionado certificado emitido por EPS SANITAS, en el párrafo denominado "Programa PAD crónico", especifica:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

(...) Dirección: Calle 120 # 71ª- 63 Hogar Villa Gerona. Enfermedad actual: Viuda, un hijo, pensionada, vive en hogar Villa Gerona. Dependencia global, algo de irritabilidad, adecuado patrón del sueño desde inicio de la quetiapina a dosis hipnóticas. Su hijo maneja la pensión, se bloqueó la tarjeta débito y en el banco solicitan un certificado médico para hacer el trámite. Análisis Paciente de 92 años quien pertenece al PAD crónico con demencia avanzada, dependencia severa, postración, en monoterapia psicofarmacológica con quetiapina a dosis hipnóticas, síntomas neuropsiquiátricos controlados, no requiere ajustes psicofarmacológicos, puede continuar manejo por PAD crónico. Se expide certificado médico para presentar en banco, se envía al correo indicado. Se solucionan dudas y se explica la conducta” (...)

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Sí X No

¿Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica?

La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no puede ejercer su capacidad jurídica debido a la enfermedad de PAD crónico con demencia en estado avanzado, dependencia severa, postración, lo que genera una limitación funcional debido a que se encuentra alerta pero desorientada en tiempo, espacio; afecto modulado, juicio de realidad alterado, situaciones que no le permiten tomar decisiones sobre su vida, no cuenta con habilidades cognitivas suficientes para hacer manejo de dinero o tener independencia económica.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 está siendo cuidada y protegida en el Hogar Geriátrico “VILLA GERONA” situado en la calle 120 No 71ª-63 – Niza, pagada en parte de la pensión de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

sobreviviente otorgada por Fondo de Pensiones Públicas del Nivel NACIONAL-FONPEP y pensión de vejez otorgada por la Administradora de Pensiones-Colpensiones ,también, con aportes del señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 quien está pendiente de garantizar sus derechos hacer seguimiento a la atención que le brindan en el hogar. Por lo tanto, no se evidencia una amenaza a sus derechos.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229, nació el 12 de junio de 1930 de San Cayetano (Cundinamarca), hija del señor Enrique Piraquive Páez Q.E.P.D y de la señora Cony López de Piraquive Q.E.P.D, es la tercera de 8 hermanos. Inicia su primaria en San Cayetano y es allí donde la culmina, la familia migra a Bogotá y la señora María Waldina se vincula laboralmente a la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en donde labora por 20 años, donde logra la pensión por vejez.

En 1964 conoce al señor José Ignacio González Q.E.P.D con el que contrae matrimonio el 19 de diciembre de 1965, de esta unión nacen dos hijos: Cesar Augusto González Piraquive quien fallece el 30 de marzo de 2004 y su esposo fallece el 9 de marzo de 2004, lo que le genera un fuerte cuadro depresivo e inician los síntomas de la enfermedad actual, su hijo, José Miguel González Piraquive de profesión administrador de empresas, quien trabaja en Fiduciaria Banco de Occidente.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero.	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229; debe ser representada para el manejo del dinero de las pensiones por: sobreviviente otorgada por Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FONPEP y pensión de vejez otorgada por la Administradora de Pensiones- Colpensiones. Apoyo, Representación y Manejo de las cuentas de ahorros del Banco -Bancolombia.
	Principales deseos y decisiones futuras: Las posibles decisiones futuras tienen que ver con la administración de sus pensiones (vejez y de sobrevivientes) otorgadas por Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FONPEP. Apoyo, Representación y Manejo de las cuentas de ahorros del Banco -Bancolombia.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

	Aspectos no claros para la red de apoyo: El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202 (sobrina), en la actualidad se muestran en disposición de dar un buen manejo y ser garante de los recursos para cubrir las necesidades, manutención y cuidado de la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229.
Ámbito Familia, cuidado y vivienda.	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229, vive en el Hogar Geriátrico "VILLA GERONA" situado en la calle 120 No 71ª-63 – Niza donde es atendida con cuidado, cariño, afecto y el señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo), quien la visita semanalmente y le realiza actividades que son de su agrado; es quien la provee, ampara con cariño y afecto proporcionándole cuidados en su área personal y social. Principales deseos y decisiones futuras: En cuanto a las decisiones a futuro en este ámbito tienen que ver con garantizar una vida digna, comprensión,

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

	acompañamiento y cariño acorde con sus necesidades, evidenciando unidad familiar.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182, es consciente de la situación, la provee y da cubrimiento a su estabilidad emocional en el contexto familiar.
Ámbito de la salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229, cuenta con afiliación a EPS SANITAS en régimen Contributivo, lo cual le ha permitido acceder a los tratamientos tanto especialistas, cómo de medicina general y seguimientos médicos especializados.
	Principales deseos y decisiones futuras: A futuro las decisiones tendrán que ver con su salud a nivel general, acceso a medicamentos, acompañamiento a citas médicas, posibles hospitalizaciones con consentimientos informados para probables intervenciones terapéuticas y tratamientos.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202 (sobrina) son conscientes

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

	de la situación, la proveen y dan cubrimiento en el contexto familiar.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 por su situación de salud no accede a ámbito de trabajo, pero, cuenta con sus pensiones (de vejez y sobrevivientes) otorgadas por Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FONPEP.
	Principales deseos y decisiones futuras: La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no tiene expectativas a futuro de trabajo por su situación de discapacidad.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202 (sobrina), quienes son garantes de abastecer económicamente a la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229.
	Principales decisiones y preferencias previas identificadas:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de Acceso a la Justicia	Su red familiar de apoyo manifiesta que la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no está vinculada en ningún proceso judicial salvo el proceso de adjudicación judicial de apoyos.
	Principales deseos y decisiones futuras: La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no podrá verse vinculada en actos jurídicos salvo el proceso de adjudicación judicial de apoyos.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202 (sobrina), como red familiar de apoyo han demostrado acompañamiento y representación, además manifiestan, que la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no está vinculada en ningún proceso judicial salvo el proceso de adjudicación judicial de apoyos.

¿Por qué se optó por este informe?

Se requiere apoyo para los siguientes actos jurídicos:

Debido al Certificado Médico expedido por la EPS SANITAS, de fecha 10 de febrero de 2023, el cual señala lo siguiente:

(...)



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

“Paciente de 92 años con demencia en estado avanzado, dependencia severa y postración, en seguimiento por el programa de atención domiciliaria. La enfermedad se origina por un deterioro cerebral progresivo. Se trata de una condición incurable e irreversible, por lo tanto, el pronóstico es desfavorable. La enfermedad compromete su capacidad de juicio y raciocinio, limitando severamente su autonomía”. (...)

Por otro lado, la pagina 2 de 3 de mencionado certificado emitido por EPS SANITAS, en el párrafo denominado “Programa PAD crónico”, especifica:

(...) Dirección: Calle 120 # 71ª- 63 Hogar Villa Gerona. Enfermedad actual: Viuda, un hijo, pensionada, vive en hogar Villa Gerona. Dependencia global, algo de irritabilidad, adecuado patrón del sueño desde inicio de la quetiapina a dosis hipnóticas. Su hijo maneja la pensión, se bloqueó la tarjeta débito y en el banco solicitan un certificado médico para hacer el trámite. Análisis Paciente de 92 años quien pertenece al PAD crónico con demencia avanzada, dependencia severa, postación, en monoterapia psicofarmacológica con quetiapina a dosis hipnóticas, síntomas neuropsiquiátricos controlados, no requiere ajustes psicofarmacológicos, puede continuar manejo por PAD crónico. Se expide certificado médico para presentar en banco, se envía al correo indicado. Se solucionan dudas y se explica la conducta” (...)

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Para el presente caso, no fue posible entablar una comunicación directa con la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229, en visita administrativa realizada el 05 de septiembre de 2023 en el Hogar Geriátrico VILLA GERONA” situado en la calle 120 No 71ª-63 – Niza, debido al Certificado Médico expedido por la EPS SANITAS, de fecha 10 de febrero de 2023, el cual señala lo siguiente:

(...)

“Paciente de 92 años con demencia en estado avanzado, dependencia severa y postración, en seguimiento por el programa de atención domiciliaria. La enfermedad se origina por un deterioro cerebral progresivo. Se trata de una condición incurable e irreversible, por lo tanto, el pronóstico es desfavorable.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

Handwritten signature/initials

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

La enfermedad compromete su capacidad de juicio y raciocinio, limitando severamente su autonomía". (...)

Por otro lado, la pagina 2 de 3 de mencionado certificado emitido por EPS SANITAS, en el párrafo denominado "Programa PAD crónico", especifica:

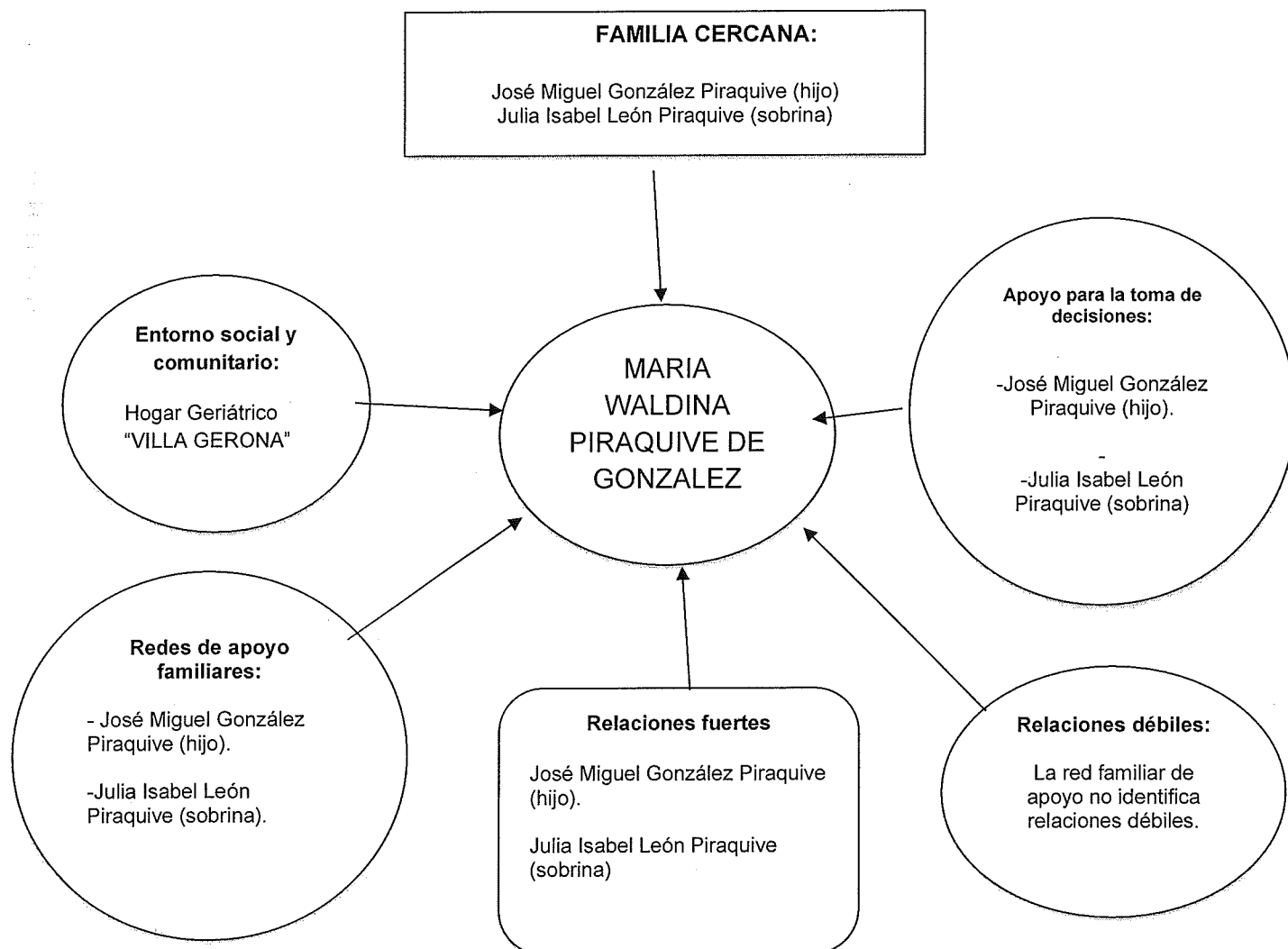
(...) Dirección: Calle 120 # 71ª- 63 Hogar Villa Gerona. Enfermedad actual: Viuda, un hijo, pensionada, vive en hogar Villa Gerona. Dependencia global, algo de irritabilidad, adecuado patrón del sueño desde inicio de la quetiapina a dosis hipnóticas. Su hijo maneja la pensión, se bloqueó la tarjeta débito y en el banco solicitan un certificado médico para hacer el trámite. Análisis Paciente de 92 años quien pertenece al PAD crónico con demencia avanzada, dependencia severa, postación, en monoterapia psicofarmacológica con quetiapina a dosis hipnóticas, síntomas neuropsiquiátricos controlados, no requiere ajustes psicofarmacológicos, puede continuar manejo por PAD crónico. Se expide certificado médico para presentar en banco, se envía al correo indicado. Se solucionan dudas y se explica la conducta" (...)

PSM

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Características de la red de apoyo

El grafico o mapeo a continuación identifica las relaciones y preferencias de La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229.



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar.

A futuro la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 cuenta el señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202 (sobrina); para la toma de decisiones que favorezcan su vida.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

La señora la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 no requiere defensor personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con el señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202 (sobrina), como red de apoyo familiar interesada en asumir el apoyo que la señora requiere, no se identifican relaciones conflictivas, inhabilidades, ni conflicto de intereses con las personas de apoyo identificadas, ni vulneración de los derechos de la señora María Waldina Piraquive de González.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

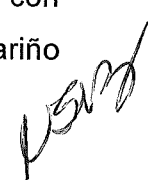
Durante el desarrollo de la visita administrativa y entrevista semiestructurada con su hijo y con la sobrina (mediante videollamada) quienes manifiestan que no se identifican relaciones conflictivas, inhabilidades ni conflicto de intereses con las personas de apoyo identificadas, ni vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

Waldina

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Por otro lado , la señora Claudia Ruiz quien es Administradora del hogar "VILLA GERONA" confirma que el señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 (hijo) visita semanalmente a su señora madre y la atiende con cariño y afecto .



4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo, manejo y administración de los recursos provenientes de las pensiones (de vejez y sobrevivientes) otorgadas por Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES y por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FONPEP	Representar a la persona. Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias.	<u>Principal:</u> El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182. <u>Suplente:</u> la señora Julia Isabel Piraquive identificada con C.C 51.789.202	La red de apoyo no identificaría personas que no deberían proveer apoyo.
	Apoyo, Representación y Manejo de las cuentas de ahorros del Banco - Bancolombia.			

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
			Versión: 1	Página:
			Vigente desde:	19 de 26
			16-12-2021	

Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, cómo y con quienes vivir, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive.	Facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias. Representar a la persona.	El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202	La red de apoyo no identifica personas que no deberían proveer apoyo.
Salud	Apoyo para tomar la decisión de ser o no hospitalizada, en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de	Representar a la persona. Facilitar la manifestación de su voluntad y	<u>Principal:</u> El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182.	La red de apoyo no identifica personas que no deberían proveer apoyo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS			Código: 05-FR-67	
				Versión: 1	Página: 20 de 26
				Vigente desde:	
				16-12-2021	

Trabajo y generación de ingresos	salud, informando desacuerdos y preferencias o realización de algún tipo de procedimiento.	preferencias.	Suplente: la señora Julia Isabel Piraquive identificada con C.C 51.789.202	
	Decidir sobre los requerimientos, riesgo y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. Manejo de documentos que tienen que ver con su salud. Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para el mantenimiento de la salud.			
	No hay una expectativa de trabajo formal por la discapacidad.	N.A	N.A	N.A

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

1023

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
				Versión: 1	Página: 21 de 26
				Vigente desde: 16-12-2021	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Apoyo para contratar, definir honorarios, suscribir poderes generales y especiales, con abogados o profesionales para su representación judicial y la adjudicación jurídica de apoyos.	Representar a la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229.	El señor Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182.	José	La red de apoyo no identifica personas que no deberían proveer apoyo.

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participo en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

ARTÍCULO 11.LEY 1996 DE 2019 ...“Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 22 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Debido a la discapacidad que presenta la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 es necesaria la asistencia personal permanente en la toma de decisiones y su cuidado personal por parte del señor El señor José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202, quienes le proveen, acompañan en sus necesidades afectivas, en forma oportuna y eficaz. Se identifican relaciones intrafamiliares de apoyo y respeto para su desarrollo en la vida cotidiana, además, cuenta con asistencia, cuidado y atención en el Hogar Geriátrico "VILLA GERONA" situado en la calle 120 No 71^a-63 – Niza.

7.Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 puede movilizarse por sí misma , mantenerse de pie y caminar, no se puede ubicar espacialmente fuera del lugar donde vive por lo que requiere de oras personas para su desplazamiento ya que se puede desorientar y poner en riesgo su integridad , presenta dependencia para la realización de actividades de la vida cotidiana, requiere cuidado permanente, lo que obstaculiza su independencia y autonomía para la toma de decisiones, salud, ambiente familiar, por lo que se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales, y la historia de vida de la señora, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera su voluntad y garantizar una vida digna.

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

La señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 en la actualidad no evidencia autonomía y se encuentra en estado de discapacidad

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 23 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

según al Certificado Médico expedido por la EPS SANITAS, de fecha 10 de febrero de 2023, el cual señala lo siguiente:

(...)

“Paciente de 92 años con demencia en estado avanzado, dependencia severa y postración, en seguimiento por el programa de atención domiciliaria. La enfermedad se origina por un deterioro cerebral progresivo. Se trata de una condición incurable e irreversible, por lo tanto, el pronóstico es desfavorable. La enfermedad compromete su capacidad de juicio y raciocinio, limitando severamente su autonomía”. (...)

Por otro lado, la pagina 2 de 3 de mencionado certificado emitido por EPS SANITAS, en el párrafo denominado “Programa PAD crónico”, especifica:

(...) Dirección: Calle 120 # 71ª- 63 Hogar Villa Gerona. Enfermedad actual: Viuda, un hijo, pensionada, vive en hogar Villa Gerona. Dependencia global, algo de irritabilidad, adecuado patrón del sueño desde inicio de la quetiapina a dosis hipnóticas. Su hijo maneja la pensión, se bloqueó la tarjeta débito y en el banco solicitan un certificado médico para hacer el trámite. Análisis Paciente de 92 años quien pertenece al PAD crónico con demencia avanzada, dependencia severa, postación, en monoterapia psicofarmacológica con quetiapina a dosis hipnóticas, síntomas neuropsiquiátricos controlados, no requiere ajustes psicofarmacológicos, puede continuar manejo por PAD crónico. Se expide certificado médico para presentar en banco, se envía al correo indicado. Se solucionan dudas y se explica la conducta” (...)

por lo que requiere acompañamiento permanente para la toma de decisiones en sus necesidades básicas y situaciones complejas.

¿Qué medidas debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones?

De acuerdo con lo observado en la visita administrativa y entrevista estructurada con la red familiar de apoyo se identifica que la señora requiere cuidado permanente, se le garantice una vida digna y apoyos en los diferentes ámbitos como: patrimonio y manejo de dinero; familia cuidado y vivienda; salud; trabajo y generación de ingresos;

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 24 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto para salvaguardar su calidad de vida

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

Teniendo en cuenta que la autonomía de la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229 es limitada, el deterioro cerebral es progresivo, discapacidad es incurable e irreversible; su red familiar de apoyo debe continuar brindando herramientas que contribuyan a la conservación de su calidad de vida.

Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, hay claridad frente a las personas que se identifican como apoyo los cuales son: José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182 y la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202, quienes son personas de confianza, que conocen sus preferencias, gustos y voluntad, y la han acompañado durante toda su vida, lo cual permite una interpretación lo más cercana posible a su voluntad y preferencias.

Se debe brindar apoyo y continuar con los cuidados que son inherentes a la persona en su vida cotidiana, así como continuar con los actos jurídicos de Adjudicación de Apoyos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha 11 de septiembre de 2023.

Firma del (de la) facilitador:



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 25 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

Nombre completo:

Denominación del cargo:

Correo Electrónico:


 NOHORA STELLA ALARCON BUITRAGO
 Profesional de Apoyo
nsalarcon@personeriabogota.gov.co

Firma personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional:

Nombre completo:

Denominación del cargo:

Correo Electrónico:


 ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
 Personera delegada para la Familia y Sujetos de
 Especial Protección Constitucional.
 Personera delegada
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio de Valoración de Apoyos.
- Consentimiento informado por parte de la red de apoyo y autorización de tratamiento de datos personales.
- Visita administrativa realizada en el domicilio.
- Historia Clínica. (5 folio)
- Fotocopia de la cedula del señor: José Miguel González Piraquive identificado con C.C 79.490.182

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 26 de 26
		Vigente desde: 16-12-2021	

- Fotocopia de la cedula de la señora María Waldina Piraquive de González identificada con C.C 20.203.229.
- Fotocopia de la cedula de la señora Julia Isabel León Piraquive identificada con C.C 51.789.202.

15/12/21

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

GUARDIANES de tus DERECHOS

 **Personería de Bogotá, D. C.**

Fecha de solicitud: 18/08/2023 06:53 PM

DATOS DEL POSIBLE AFECTADO

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 20203229

Dirección para notificación: CALLE 120 # 71 A €? 63

Localidad: SIN REGISTRO

Nacionalidad: COLOMBIA

Fecha de Nacimiento: SIN REGISTRO

Características del Afectado:

Persona en Condición de Discapacidad (OTROS)

DATOS DEL PETICIONARIO

Tipo Documento - Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA - 79490182

Dirección para notificación: CALLE 72 # 1 €? 40 APTO 302

Localidad: SIN REGISTRO

Nacionalidad: COLOMBIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Forma de Ingreso: Escrito / SIRIUS

Objeto/Motivo: FECHA RADICACIÓN: 2023-06-27 - 12:06:32

ASUNTO: RV: SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYO SRA MARÍA WLADINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ

(:)

Tema: N/A / OTROS / N/A / N/A

El tema buscado no coincide con los temas estandarizados en el sistema. Otros - otras

Respuesta / Descripción de las acciones: SE REGISTRA PARA TRAMITE, VERIFICAR ANEXOS POR SIRIUS

[22/08/2023 17:26:07] Por: LEIDY JOHANA LOMBANA GAITAN (PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL) :::

COMPLEMENTA RESPUESTA INICIAL CON LO SIGUIENTE:

DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS - LEY 1996 DE 2019

Dependencia que radica: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Tipo de Gestión: SIN REGISTRO

Documento Anexado: 2023ER0369660_ANEXO1.PDF

Registrado por: LEIDY JOHANA LOMBANA GAITAN

Dependencia: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Código SINPROC: 369660

Nombres: MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ

Teléfono(s): 3208317730

Correo Electrónico: josemgonzalezp08@hotmail.com

Género: FEMENINO

Autorizó respuesta/información sobre la gestión via email?: SI

Nombres: JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE

Teléfono(s): 3208317730

Correo Electrónico: Josemgonzalezp08@hotmail.com

Tipo de Petición: PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Entidad relacionada: PERSONERÍA DE BOGOTÁ

Priorización de la Respuesta: ORDINARIA

Dependencia competente: PD PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Firma Ciudadano

Firma Funcionario

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, JOSE PABLO GONZALEZ PINOQUIE identificado(a) con
tipo de identificación No. 79490182, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☒ No ☐.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☒ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

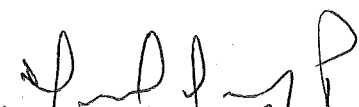
Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:


 JOSE MIGUEL GONZALEZ PARDO
 29490182
 05/10/1982
 Calle 72 # 1-40 Apt 302
 3208317730
 josemiguelgonzalezpardo@hotmail.com
 05/09/23

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.203.229

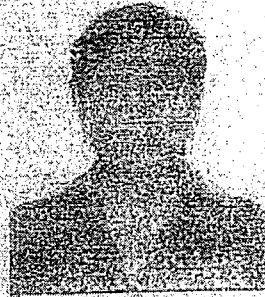
PIRAQUIVE De GONZALEZ

APELLIDOS

MARIA WALDINA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1930

SAN CAYETANO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

F

ESTATURA

G S. RH

SEXO

30-OCT-1961 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTESANO 1710-0100



A 1961100 00112-45023A 1 196101-002

00112-45023A 1

196101-002

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

515

En la República de Col Departamento de Cocle
Municipio de Pta D.E
29 del mes de Julio de mil novecientos 1969
se presentó el señor José Ignacio Guisales mayor de
edad, de nacionalidad Col natural de Pta domiciliado
en Pta y declaró: Que el día 17
del mes de Julio de mil novecientos 1969 siendo las
6 de la tarde nació en La Clínica S. Pedro
del municipio de Pta República de Col un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de José Miguel
hijo de del señor José Ignacio Guisales de 37 años de edad,
natural de Pta República de Col de profesión Empresario
y la señora Me. Uldina Pinquinos de 39 años de edad, natural de
S. Cayetano República de Col de profesión Empresario siendo
abuelos paternos José D. Guisales y Ana Me. Cardenas
y abuelos maternos Manrique Pinquinos y Carmen Lopez
Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

(con cédula N°)

El testigo,

(con cédula N°)

El testigo,

(con cédula N°)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE PARA

DEMOSTRAR PARENTESCO (ART. 16 DE LA LEY 260)

BOGOTÁ D.C.

TOMO

54 FOLIO 515

ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



Marie Waldine Piroque de Cortés; hijo
y sebrue. que en forma amable, y
respetare den las dadas biográficas y
dadas informaciones de la vida cotidiana
como hábitos, rutinas, situaciones de
salud, e historia de vida; quien fue
diagnostica con demencia en estado
avanzado... que recibe atención médica
donde vive; por EPS. Son las que afirman
que el paciente de 92 años que su enfermedad
debe deterioro cerebral y progresivo que
no le permite mantener su voluntad. con
pronóstico desfavorable. que limita gravemente
su autonomía afirman que hace parte
del Informe de Valencas de Apys. Tanto
el hijo como la sebrue se comprometen a
ser garantes de los derechos y mantener
su calidad de vida a través de los
diferentes ámbitos como son: Patrimonio y
manejo del dinero; familia, Cuidado y
bienestar, salud, trabajo y bienestar de la persona
y acceso a la Justicia.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
• Encuentros informales de la red de apoyo • C. d. C. • Historio clínica • Repaso con el Nac.

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
• C. d. C.	José Rafael González	6	Sp	2023

EPS SANTAS

CONTRARREFERENCIA

Fecha: 10/02/2023, 08:17:32

DATOS DEL PRESTADOR

EPS Santas Centro Médico Castellana - NIT: 800251440
Código: 110012482618
Dirección: Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40 - Teléfono: 7428383
Departamento: 11-BOGOTÁ D.C. - Municipio: 001-BOGOTÁ D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S. Santas
Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ - Identificación: CC 20203229
Dirección: CLL 120 # 71A-63 NIZA ANTIGUA - Teléfono(s): 3202917030
Departamento: 11-BOGOTÁ D.C. - Municipio: 001-BOGOTÁ D.C.

Quetiapina 25mg 0-0-1

Programa PAD crónico

Último control MD Gral PAD 25/01/2023

Última hospitalización en salud mental nunca

Correo: yanethruiz04@hotmail.com

Teléfono: 3125670218, Cuidadora

Dirección: Calle 120 #71A-63 Hogar Villa Gerona Enfermedad actual: Viuda, un hijo, pensionada, vive en hogar Villa Gerona, dependencia global, algo de irritabilidad, adecuado patrón de sueño desde el inicio de la quetiapina a dosis hipnóticas. Su hijo maneja la pensión, se bloqueó la tarjeta débito y en el banco solicitan un certificado médico para hacer el trámite. Análisis: Paciente de 92 años quien pertenece al PAD Crónico, con demencia avanzada, dependencia severa, postración, en monoterapia psicofarmacológica con quetiapina a dosis hipnóticas, síntomas neuropsiquiátricos controlados, no requiere ajustes psicofarmacológicos, puede continuar manejo por PAD crónico. Se expide certificado médico para presentar en banco, se envía al correo indicado. Se solucionan dudas y se explica la conducta.

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

DATOS DEL MÉDICO

Diana Giraldo Arango - Psiquiatría
CC 43253271 - Registro médico 43253271

- Impreso: 10/02/2023, 09:00:15

Original

Impresión realizada por: diagraldo

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

EPS SANTAS

Fecha: 10/02/2023, 08:17:32

CONTRARREFERENCIA

DATOS DEL PRESTADOR

EPS Santos Centro Médico Castellana - NIT: 800251440
Código: 110012482618
Dirección: Carrera 498 (Av. Suba) No 94 - 40 - Teléfono: 7428383
Departamento: 11-BOGOTÁ D.C. - Municipio: 001-BOGOTÁ D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S. Santos
Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ - Identificación: CC 20203229
Dirección: CLL 120 # 71A-63 NIZA ANTIGUA - Teléfono(s): 3202917030
Departamento: 11-BOGOTÁ D.C. - Municipio: 001-BOGOTÁ D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ
Identificación: CC 20203229 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 12/06/1930 - Edad: 92 Años
Dirección: CLL 120 # 71A-63 NIZA ANTIGUA - Teléfono(s): 8141923 - 3202917030
Correo electrónico: yanelhnuzd4@hotmail.com
Carné: 10-785973-1-1 - Historia Clínica: 20203229
Departamento: 11-BOGOTÁ D.C. - Municipio: 001-BOGOTÁ D.C.
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

PLAN DE MANEJO

- Diagnóstico(s): F019 - Demencia vascular, no especificada, Principal.

- Se expide certificado médico.

CONTROL

El paciente debe continuar manejo en su UAP asignada

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

DATOS DEL MEDICO

Diana Giraldo Arango - Psiquiatría
CC 43263271 - Registro médico 43263271

- Impreso: 10/02/2023, 09:00:15

Original

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Impresión realizada por: diagraldo

Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente

EPS SANITAS

CERTIFICADO MÉDICO No.

6224079

EPS Sanitas Centro Medico Castellana - NIT. 800251440
Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40. Teléfono: 7428383
Nombre: MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ
Identificación: CC 20203229 - Sexo: Femenino - Edad: 92 Años

BOGOTÁ D.C.
10/02/2023, 08:33:57
Contrato E.P.S Sanitas: 10-785973-1-1

CERTIFICADO MÉDICO

Paciente de 92 años con demencia en estado avanzado, dependencia severa y postración, en seguimiento por el programa de atención domiciliaria. La enfermedad se origina por un deterioro cerebral progresivo. Se trata de una condición incurable e irreversible, por lo tanto, el pronóstico es desfavorable. La enfermedad compromete su capacidad de juicio y raciocinio, limitando severamente su autonomía.

Se expide el certificado por solicitud de sus familiares

MÉDICO

Dra. Diana Giraldo A.
43.853.271
Psiquiatra
Neuropsicóloga

Diana Giraldo Arango - Psiquiatra
CC 43253271 - RM. 43253271

Original

- Impreso: 10/02/2023, 09:00:15

Impresión realizada por: diagiraldo

Página 1 de 1

EPS SANTAS

CONTRARREFERENCIA

Fecha: 10/02/2023, 08:17:32

DATOS DEL PRESTADOR

EPS Santas Centro Medico Castellana - NIT: 800251440
Código: 110012482618
Dirección: Carrera 49B (Av Suba) No 94 - 40 - Teléfono: 7428383
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Santas
Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ - Identificación: CC 20203229
Dirección: CLL 120 # 71A-63 NIZA ANTIGUA - Teléfono(s): 3202917030
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ
Identificación: CC 20203229 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 12/06/1930 - Edad: 92 Años
Dirección: CLL 120 # 71A-63 NIZA ANTIGUA - Teléfono(s): 8141923 - 3202917030
Correo electrónico: yanezhuzd04@hotmail.com
Calle: 10-785973-1-1 - Historia Clínica: 20203229
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DE LA CONTRARREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta	Médico interconsultante
10/02/2023	Diana Giraldo Arango

Especialidad
Psiquiatría

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA EXTRAMURAL. CONSULTA NO PRESENCIAL
Paciente de 92 años con diagnóstico de
Trastorno neurocognitivo mayor de etiología vascular GDS FAST 7a
En tratamiento psicofarmacológico con

“Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta”

DATOS DEL MÉDICO

Diana Giraldo Arango - Psiquiatría
CC 43253271 - Registro médico 43253271
- Impreso: 10/02/2023, 09:00:15

Original

Impresión realizada por: diagnóstico

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)
Página 1 de 3

Firmado Electrónicamente

Doctora:

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

JUEZA - JUZGADO OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

flia08bt@cendoj.tamajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE

Persona que requiere adjudicación judicial de apoyo: MARÍA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZÁLEZ

RADICADO: 11001311000820230029100

CLASE DE PROCESO: *Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico*

LUZ JOHANA CABEZAS BECERRA, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 33.481.868. de Yopal Casanare., Abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 364000, del C.S. de la J. vigente; con domicilio Profesional en Bogotá D.C, con correo electrónico johanacabezas12@gmail.com, debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, en mi calidad de apoderada del señor **JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.490.182 Bogotá D.C., comedidamente me permito solicitar al Despacho de manera respetuosa impulso procesal como quiera que la PERSONERIA DE BOGOTA D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, realizó el Informe de valoración de apoyos identificado SINPROC 369660, a favor de la señora MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ CON c.c. 20203229. Por lo que se le solicita al Despacho de manera respetuosa, se prosiga con el tramite con el fin de que se protejan los derechos de la señora **MARÍA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZÁLEZ**.

ANEXOS:

1. ANEXO SINPROC 369660- INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS MARIA WALDINA PIRAQUIVE DE GONZALEZ.

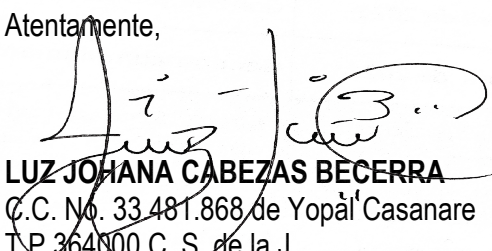
NOTIFICACIONES:

APODERADA: Al correo electrónico johanacabezas12@gmail.com, celular: 3104082583

PODERDANTE: **JOSE MIGUEL GONZALEZ PIRAQUIVE**, al correo electrónico josemgonzalezp08@hotmail.com, al teléfono celular: 3208317730.

Del (a) Señor (a) Juez(a),

Atentamente,


LUZ JOHANA CABEZAS BECERRA

C.C. No. 33.481.868 de Yopal Casanare
T.P. 364000 C. S. de la J.